República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00502-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Aporte el certificado de existencia y representación legal de AGRUPACIÓN MALIBU AV 13 P-H debidamente actualizado, con el fin de establecer que quien concedió el poder para instaurar esta demanda y certificó la deuda en la actualidad ostenta esa calidad, toda vez que el administrador y representante de la agrupación demandante ejerció ese encargo hasta el 24 de diciembre de 2021 y el certificado expedido por la Alcaldía Local de Suba data del 1° de marzo de ese año, de ser el caso allegue nuevo poder con las formalidades legales y deuda debidamente certificada (núm. 1º y 2º art. 84 C.G.P.).

2.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 30

de hoy 26 de Abril 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116b7eb77dbb3234d7631ea120328a442f36927364e31fab407d6d6613c324c7**
Documento generado en 21/04/2022 09:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica